

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 17 de abril de 2026



Universidad
de **Valladolid**
Secretaría General



Corrección de errores del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2026, por el que se acordó aprobar actuaciones en materia de profesorado, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid el 20 de marzo de 2026.

Advertido error material en la publicación, se procede a efectuar la siguiente corrección:

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

(Promoción de Profesorado Contratado Doctor y Profesorado Permanente Laboral)

Dotaciones de plazas de PTUN. Promoción de CDOC y PPL- Página 4 de 4

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	068D
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	068D

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	068D

Vº Bº


El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:07	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Zs1fi76oJeUR5zxukMehnw%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado que constan en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

**ACCESO A LA FIGURA DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL
POR PROFESORADO COLABORADOR**
(Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Disposición transitoria quinta)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Cª MAT. E IM, EXP.GI, ICG Y F, IM E IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PROFESOR/A COLABORADOR/A	K007K50/RP05001	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	007B

DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Estabilización Personal Investigador)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	PPL I3/R3	012A

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGÍA GENERAL.HOSPITALIZACIÓN. 3º SUR	CUATRIMESTRAL	1	023A
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	CIRUG GENERAL/TRASP HEPÁTICO. BL.2.NIV.2	CUATRIMESTRAL	1	023A
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO-SORIA	GERIATRÍA/M.INTERNA	CUATRIMESTRAL	1	023B
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	CENTRO DE SALUD SEGOVIA I	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	CENTRO DE SALUD SEGOVIA II	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	CENTRO DE SALUD SEGOVIA III	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	CENTRO DE SALUD SEGOVIA RURAL	ATENCIÓN PRIMARIA	ANUAL	2	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	ANESTESIA HOSPITALIZACIÓN	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	DIGESTIVO PRUEBAS ESPECIALES (ENDOSCOPIAS) Y RADIOLOGÍA CONVENCIONAL HOSPITAL	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	NEFROLOGÍA DIÁLISIS CRÓNICOS	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	QUIRÓFANOS HOSPITAL	ANUAL	2	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. GINECO-OBSTETRICIA	ANUAL	3	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. GINECO-OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA CONSULTA EXTERNAS, GINECOLOGÍA PRUEBAS. GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA CONSULTA	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. PEDIATRÍA-NEONATOS	ANUAL	3	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. PEDIATRÍA-NEONATOS, PEDIATRÍA CONSULTA EXTERNA, HOSPITAL DE DÍA PEDIÁTRICO	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. PSIQUIATRÍA	ANUAL	1	023C

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UN. ENF. HOSP. PSIQUIATRÍA, PSIQUIATRÍA CONSULTA EXTERNA	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ANUAL	1	023C
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	URGENCIAS HOSPITAL	ANUAL	4	023C
MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	CENTRO DE SALUD OESTE VALLADOLID	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ANUAL	2	052B10

**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(HOSPITAL/SERVICIO)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	HOSPITAL/GERENCIA		SERVICIO HOSPITALARIO		CARÁCTER	UNIDAD DOCENTE
				INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL		
CIRUGÍA, OFTALMOLOG. OTORRIN. Y FISIOTERAP	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K011K63/RP09061	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO BURGOS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN	ANUAL	011E
CIRUGÍA, OFTALMOLOG. OTORRIN. Y FISIOTERAP	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K011K63/RP09062	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO BURGOS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	REHABILITACIÓN	UNIDAD DE AFRONTAMIENTO ACTIVO DEL DOLOR CRÓNICO DE SORIA	ANUAL	011E
CIRUGÍA, OFTALMOLOG. OTORRIN. Y FISIOTERAP	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K011K63/RP09066	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO BURGOS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	REHABILITACIÓN	UNIDAD DE AFRONTAMIENTO ACTIVO DEL DOLOR CRÓNICO DE SORIA	CUATRIMESTRAL	011E
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	K023K52/RP09005	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA (VA)	=====	DIGESTIVO. BL.2.NIV.0. HOSPITALIZACIÓN	MEDICINA INTERNA.HOSPITALIZ. BL.4.NIV.0	CUATRIMESTRAL	023A
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09050	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO-SORIA	=====	SERVICIOS CENTRALES - CONSULTAS	HOSPITAL DE DÍA ONCOLÓGICO	ANUAL	023B
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en SEGOVIA	K023K66/RP09004	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	=====	HOSPITAL DE DÍA GERIÁTRICO	UNIDAD ENF HOSP CIRUGÍA - UE10	CUATRIMESTRAL	023C

**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(CARÁCTER)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	HOSPITAL/GERENCIA	SERVICIO HOSPITALARIO	CARÁCTER		UNIDAD DOCENTE
						INICIAL	FINAL	
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09084	CENTRO HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN-SORIA	HEMOTERAPIA	ANUAL	CUATRIMESTRAL	023B

AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO (TIEMPO COMPLETO)

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
CAUN	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K017K48/RP00001	017A
CAUN	PROD.VEGETAL Y REC.FORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K057K39/RP00005	057A1
PTEU	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K051K61/RP03001	051A
PTUN	CIENCIAS AGROFORESTALES	BOTÁNICA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K008K39/RP01007	008A
PTUN	CIRUGÍA,OFTALMOLOG.OTORRIN. Y FISIOTERAP	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K011K05/RP01001	011A3
PTUN	DCHO.MERCANTIL, TRAB. E INTERN. PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus PALENCIA	K014K65/RP01001	014D
PTUN	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K017K04/RP01006	017D
PTUN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K024K01/RP01017	024A
PTUN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K024K05/RP01006	024A
PTUN	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K026K04/RP01017	026A
PTUN	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K027K04/RP01016	027A
PTUN	FUND.ANÁL.ECON.,Hª E INST.ECONÓMICAS	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K034K02/RP01014	034B
PTUN	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K039K04/RP01010	039A
PTUN	INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K041K61/RP01024	041B

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K045K50/RP01002	045A
PTUN	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K045K50/RP01003	045A
PTUN	MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K052K05/RP01021	052B6
PTUN	QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP01019	063B
PTUN	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K068K49/RP01007	068D
PTUN	Tª. ARQUIT. Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K070K06/RP01003	070B
PTUN	Tª. ARQUIT. Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K070K06/RP01007	070B
PTUN	Tª. ARQUIT. Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K070K06/RP01018	070B
PTUN	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COM. E ING. TELEM	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	K071K30/RP01003	071B
PTUN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K098K49/RP01034	098B
CDOC	BIOLOGIA CELU. GENE. HISTO. Y FARMA	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K005K63/RP04001	005D
CDOC	Cª MAT. E IM, EXP.GI, ICG Y F, IM E IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K007K50/RP04008	007C
CDOC	Cª MAT. E IM, EXP.GI, ICG Y F, IM E IPF	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K007K50/RP04011	007D
CDOC	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K017K53/RP04001	017F
CDOC	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP04001	023B
CDOC	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K024K01/RP04002	024A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
CDOC	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K026K04/RP04004	026A
CDOC	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K027K04/RP04009	027A
CDOC	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K027K04/RP04014	027A
CDOC	FILOSOFÍA(F,LYFC,TEHE,FM,EYTA)	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K028K04/RP04009	028C
CDOC	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K031K01/RP04002	031A
CDOC	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K054K48/RP04007	054A
CDOC	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K054K53/RP04003	054B
CDOC	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K059K48/RP04007	059A
CDOC	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	K059K54/RP04003	059C
CDOC	QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP04005	063A
CDOC	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K068K02/RP04002	068A
CDOC	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K068K48/RP04001	068A
CDOC	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K068K48/RP04006	068A
CDOC	URBANISMO Y REPRESENTACIÓN ARQUITECTURA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K072K06/RP04005	072A
CDOC	DIDAC. CC. EXPERIM.,CC. SOC., Y MATEMÁT.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K097K48/RP04001	097A
CDOC	DIDAC. CC. EXPERIM.,CC. SOC., Y MATEMÁT.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K097K48/RP04004	097A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
CDOC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K098K49/RP04005	098B
PPL	Cª MAT. E IM, EXP.GI, ICG Y F, IM E IPF	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K007K50/RP17002	007C
PPL	DCHO.CONSTITUCIONAL, PROC.Y ECLE ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K013K49/RP17002	013D
PPL	DCHO.MERCANTIL, TRAB. E INTERN. PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K014K64/RP17002	014A
PPL	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K017K48/RP17002	017A
PPL	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	K017K54/RP17004	017J
PPL	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	K023K52/RP17001	023A
PPL	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	K023K52/RP17005	023A
PPL	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	FAC ENFERMERÍA en VALLADOLID	K023K52/RP17006	023A
PPL	FILOLOGÍA CLÁSICA	FILOLOGÍA GRIEGA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K025K04/RP17003	025A
PPL	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA FRANCESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K026K04/RP17001	026B
PPL	FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA FRANCESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K026K04/RP17007	026B
PPL	FÍS.MAT.CONDEN., CRIST. Y MINERALOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K032K01/RP17001	032A
PPL	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K039K04/RP17001	039A
PPL	INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K041K61/RP17004	041A
PPL	ING. QUÍMICA Y TECNOLOG. MEDIO AMB.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K048K50/RP17003	048A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PPL	ING. QUÍMICA Y TECNOLOG. MEDIO AMB.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	K048K62/RP17002	048C
PPL	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K054K48/RP17003	054A
PPL	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	K054K54/RP17001	054C
PPL	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K054K57/RP17003	054D
PPL	PED.,INM.,OBS.Y GIN.,NUT.B.,PSQ.,H ^a C ^a	PSIQUIATRÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K055K05/RP17001	055F
PPL	PROD.VEGETAL Y REC.FORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	K057K62/RP17001	057B2
PPL	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	K059K54/RP17002	059C
PPL	QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP17004	063A
PPL	QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP17001	063B
PPL	QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP17002	063B
PPL	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K068K48/RP17006	068A
PPL	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COM. E ING. TELEM	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	K071K30/RP17036	071B
PAYUD	BIOQUIM.Y BIOLOG. MOLEC. Y FISIOLÓGIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K006K05/RP06007	006A
PAYUD	CIENCIAS AGROFORESTALES	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K008K39/RP06005	008C
PAYUD	CIENCIAS AGROFORESTALES	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K008K39/RP06010	008C
PAYUD	DCHO.MERCANTIL, TRAB. E INTERN. PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K014K21/RP06002	014B

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PAYUD	DCHO. PENAL E Hª Y TEORÍA DCHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K015K21/RP06004	015D
PAYUD	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K017K04/RP06010	017D
PAYUD	DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K017K53/RP06003	017F
PAYUD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K020K02/RP06016	020A1
PAYUD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K020K02/RP06018	020A5
PAYUD	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	K022K30/RP06004	022B
PAYUD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K027K04/RP06009	027A
PAYUD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K027K48/RP06002	027A
PAYUD	FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K033K01/RP06010	033C1
PAYUD	FUND.ANÁL.ECON.,Hª E INST.ECONÓMICAS	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K034K02/RP06012	034A
PAYUD	GEOGRAFÍA	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K035K04/RP06003	035A
PAYUD	HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL	HISTORIA ANTIGUA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K038K04/RP06002	038A
PAYUD	HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL	HISTORIA MEDIEVAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K038K04/RP06003	038B
PAYUD	INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K041K61/RP06010	041C
PAYUD	CONST.ARQ.ING.T Y MEC.M.C.T.E.	MECÁNICA DE MED. CONTINUOS Y TEOR. ESTRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K043K50/RP06002	043B
PAYUD	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K045K50/RP06002	045A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PAYUD	ING. ENERGÉTICA Y FLUIDOMECÁNICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K046K50/RP06009	046A
PAYUD	ORG. EMPR. Y COM. E INV. MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K053K64/RP06003	053B
PAYUD	ORG. EMPR. Y COM. E INV. MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K053K64/RP06004	053B
PAYUD	PEDAGOGÍA	MÉTODOS INVES. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K054K48/RP06011	054A
PAYUD	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K054K53/RP06005	054B
PAYUD	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K054K57/RP06006	054D
PAYUD	PREH.ARQ.ANTR.S. Y CC. Y T. HI	PREHISTORIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K056K04/RP06004	056E
PAYUD	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K059K53/RP06008	059B
PAYUD	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K059K53/RP06013	059B
PAYUD	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K068K02/RP06005	068A
PAYUD	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K068K57/RP06004	068E
PAYUD	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K068K57/RP06005	068E
PAYUD	ÁLGEBRA, ANÁLISIS MAT., GEOMETRÍA Y TOP.	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K096K01/RP06001	096A
PAYUD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K098K49/RP06023	098B
PAYUD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	K098K49/RP06024	098B
PAYUD	Hª MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K099K57/RP06001	099G

**DOTACIONES DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD
(PROMOCIÓN INTERNA de Profesor/a Titular de Universidad)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	CAUN	041B
CONST.ARQ.ING.T Y MEC.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	CAUN	043A
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (SEGOVIA)	CAUN	051B
MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	CAUN	052B9

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
(Promoción de Profesorado Contratado Doctor y Profesorado Permanente Laboral)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
ANAT. P.,MIC, M.PRE.Y S.P,M.LEGAL Y FOR.	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	003B
BIOLOGIA CELU. GENE. HISTO. Y FARMA	BIOLOGÍA CELULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	005A
BIOQUIM.Y BIOLOG. MOLEC. Y FISIOLÓGIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	006A
Cª MAT. E IM, EXP.GI, ICG Y F, IM E IPF	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	007D
CIENCIAS AGROFORESTALES	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PTUN	008C
DCHO. PENAL E Hª Y TEORÍA DCHO	DERECHO ROMANO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	PTUN	015B
DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	016F
DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	PTUN	017F
DID.EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST.Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	PTUN	017L
FÍS.MAT.CONDEN., CRIST. Y MINERALOGÍA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN I3/R3	032B
FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN	033C1
FUND.ANÁL.ECON.,Hª E INST.ECONÓMICAS	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	PTUN	034A


DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	PTUN	041B
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	044A
ING. ENERGÉTICA Y FLUIDOMECÁNICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	046A
LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	049D
ORG. EMPR. Y COM. E INV. MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	PTUN	053B
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus PALENCIA	PTUN	068C
URBANISMO Y REPRESENTACIÓN ARQUITECTURA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	PTUN	072A

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
(Estabilización de Profesorado Ayudante Doctor)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
ANATOMÍA Y RADIOLOGÍA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	PTUN	004D
PROD.VEGETAL Y REC.FORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PTUN I3/R3	057A2
QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN	063B

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL
(Estabilización de Profesorado Ayudante Doctor)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Nº PLAZAS	CCE	UNIDAD DOCENTE
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	2	PPL	016A
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	PPL	026A
FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	1	PPL	031D
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	1	PPL	059A
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	1	PPL	068A
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COM. E ING. TELEM	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	2	PPL	071B
ÁLGEBRA, ANÁLISIS MAT., GEOMETRÍA Y TOP.	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	1	PPL	096B
PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MEDIÁTICA	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	1	PPL	100A

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:21	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:21	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=3y1G3jv6YxkzMBrmxmtsXA%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Investigación

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2026, por el que se acuerda:

Primero. Advertir la existencia de un error material en el acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación en su sesión de 22 de enero de 2026, en el que se informaba favorablemente y se proponía al Consejo de Gobierno la extinción de varios Grupos de Investigación Reconocidos (GIR).

Segundo. Precisar que el Grupo de Investigación Reconocido Estudios de Léxico y Gramática del Español (ELYGE) fue incluido por error en la relación de GIR cuya extinción se proponía, no habiendo solicitado sus responsables dicha extinción.


Tercero. En consecuencia, dejar sin efecto la inclusión del GIR Estudios de Léxico y Gramática del Español (ELYGE) en la propuesta de extinción elevada al Consejo de Gobierno, debiendo entenderse excluido de la misma a todos los efectos.

Vº Bº

El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:20	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:14	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=vQZdnoLFCsVNHY%2BYjzRS8Q%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó aprobar la creación de la Cátedra Artivion de Innovación Endovascular, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA ARTIVION DE INNOVACIÓN ENDOVASCULAR EN PATOLOGÍA AÓRTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se aprueba el presente Reglamento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la Cátedra Artivion de Innovación Endovascular en Patología Aórtica.

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. La Cátedra Artivion de Innovación Endovascular en Patología Aórtica (en adelante Cátedra) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter especializado, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y actuar como soporte a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento a la sociedad, así como contribuir al desarrollo de actividades de interés científico, tecnológico, cultural y social en el ámbito de la patología aórtica y la innovación endovascular.

2. La Cátedra es una estructura participada por Artivion Spain S.L y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con la misma.

Artículo 2. Objeto y finalidad general de la Cátedra.

1. La Cátedra Artivion de Innovación Endovascular en Patología Aórtica tiene como objeto de su actividad el desarrollo de actividades de formación avanzada, investigación aplicada y transferencia de conocimiento en el ámbito del tratamiento endovascular de la patología aórtica.

2. La finalidad de la Cátedra es constituirse como un espacio de excelencia académica orientado a la innovación endovascular, promoviendo la formación especializada, la investigación clínica y tecnológica y la transferencia de conocimiento a la práctica asistencial.

Artículo 3. Fines específicos.

La Cátedra desarrollará distintas actividades de forma multidisciplinar en los tres ejes de investigación, docencia y transferencia del conocimiento, y tendrá como fines específicos, entre otros, los siguientes:



- a) Analizar de manera sistemática la situación actual de la patología aórtica, con el fin de identificar necesidades formativas, áreas prioritarias de investigación, oportunidades de generación y transferencia de conocimiento, así como problemas clínicos y tecnológicos susceptibles de abordaje conjunto, que permitan definir y orientar el plan de actuaciones de la Cátedra.
- b) Diseñar, promover y desarrollar actividades formativas especializadas dirigidas a la actualización continua de profesionales sanitarios en el ámbito de la patología aórtica y la innovación endovascular, incluyendo la implementación de un programa de formación permanente que podrá integrar cursos de especialización, seminarios, talleres, microcredenciales, títulos propios y, en su caso, programas de máster.
- c) Facilitar la formación académica y práctica del estudiantado de la Universidad de Valladolid mediante su participación en actividades de la Cátedra, incluyendo la realización de prácticas curriculares y extracurriculares, así como el desarrollo de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y tesis doctorales en áreas relacionadas con sus líneas de actuación.
- d) Impulsar la difusión del conocimiento científico y técnico mediante la organización de jornadas, congresos, seminarios y otras actividades de carácter académico y divulgativo, de ámbito regional, nacional e internacional, vinculadas a las materias objeto de la Cátedra.
- e) Fomentar la colaboración entre la Universidad de Valladolid y la entidad participante mediante la promoción de iniciativas conjuntas, redes de cooperación, encuentros científicos y profesionales, y otras acciones que contribuyan al fortalecimiento de sinergias, la excelencia académica y la proyección institucional de ambas entidades.
- f) Promover la realización de proyectos de investigación clínica y tecnológica en el ámbito de la patología aórtica, así como la transferencia efectiva de sus resultados a la práctica asistencial y al tejido productivo.
- g) Favorecer la generación, protección y explotación de resultados de investigación e innovación, en el marco de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.
- h) Impulsar la adopción de buenas prácticas clínicas, éticas y científicas, así como el desarrollo de estándares de calidad en el ámbito de la innovación endovascular.
- i) Impulsar el desarrollo y aplicación de tecnologías emergentes, incluyendo inteligencia artificial, modelización y simulación, en el ámbito de la patología aórtica.



Artículo 4. Domicilio.

La Cátedra tiene su sede en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, sita en Avda. Ramón y Cajal, 7, 47003 Valladolid.

CAPÍTULO II

Miembros de la Cátedra

Artículo 5. Miembros de la Cátedra.

1. A los efectos de este Reglamento, los miembros de la Cátedra se clasificarán en las categorías siguientes: miembros de número; miembros institucionales o representantes de entidades; y miembros honoríficos. La pertenencia a una u otra categoría determinará el régimen de participación en los órganos de la Cátedra, el alcance de los derechos de intervención en sus actividades y, en su caso, las obligaciones de colaboración o de contribución que resulten aplicables.

2. Tendrán la condición de miembros de número las personas físicas incorporadas a la Cátedra por razón de su vinculación académica, investigadora, técnica o profesional con las materias propias de la Cátedra, siempre que reúnan los requisitos de admisión y permanencia que establece este Reglamento. Podrán ser miembros de número quienes pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid vinculado a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
- b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria o funciones se hallen vinculadas con los temas de interés de la Cátedra.
- c) Con carácter temporal, el profesorado e investigadores visitantes durante el período de su estancia, nombramiento o vinculación con la Universidad de Valladolid.
- d) Las personas de reconocida trayectoria profesional vinculada a los temas de interés de la Cátedra o que hayan destacado de forma excepcional en materias relacionadas con su objeto.

3. Tendrán la condición de miembros institucionales los representantes de las entidades de Derecho público o privado que se integren en la Cátedra en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Valladolid. En dicho convenio deberán quedar definidos, al menos, la identificación de la entidad, la designación y, en su caso, sustitución de sus representantes, el alcance de su participación en las actividades de la Cátedra, los compromisos asumidos, así como los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes en relación con la consecución de los fines de la Cátedra.



4. Podrán ser nombrados miembros honoríficos por el Director académico, oído el Consejo de Dirección, las personas físicas o jurídicas que hayan desarrollado una contribución especialmente relevante o una labor significativa en relación con la Cátedra o con los fines que ésta persigue.

Artículo 6. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Cátedra.

1. La condición de miembro de número se adquirirá por acuerdo del Consejo de Dirección, a solicitud de la persona interesada, que deberá ir acompañada de la documentación siguiente: a) *currículum vitae*; b) documentación acreditativa de la actividad investigadora y/o profesional desarrollada en ámbitos relacionados con el objeto y fines de la Cátedra; y c) aval suscrito por, al menos, dos miembros de número de la Cátedra.

2. La incorporación como miembros de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado a que se refiere el artículo 5.3 se producirá en los términos previstos en el convenio de colaboración correspondiente, una vez designada la persona o personas representantes por la entidad conforme a lo pactado en el citado convenio.

3. La condición de miembro de número se perderá por:

- a) renuncia de la persona interesada, formalizada por escrito ante el Consejo de Dirección; o
- b) acuerdo motivado del Consejo de Dirección, cuando concurra incumplimiento grave de los deberes, falta de colaboración reiterada o actuación contraria a los fines o al prestigio de la Cátedra, con audiencia previa de la persona afectada.

4. La condición de miembro de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado se perderá cuando se produzca la finalización, extinción o resolución del convenio de colaboración que fundamenta su participación.

5. Se hará constar en la memoria anual una relación actualizada de todos los miembros de la Cátedra.

Artículo 7. Entidades miembro.

1. En el momento de la aprobación de este reglamento tiene la condición de entidad miembro Artivion Spain S.L.

2. En el futuro podrán adquirir la condición de entidades miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación del Consejo de Dirección. En este caso se podrá modificar la composición del Consejo mediante propuesta al Director académico adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 8. Derechos de los miembros.

1. Son derechos de los miembros de número de la Cátedra:



- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.
- c) Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

2. Las entidades miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra y formular propuestas relativas a los contenidos científicos y las líneas de investigación, que serán valoradas por los órganos de gobierno de la Cátedra.

3. Todos los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.

Artículo 9. Deberes de los miembros

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por sus órganos de gobierno.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno y participación

Artículo 10. Órganos de gobierno y participación.

1. Los órganos de gobierno y participación de la Cátedra son: el Consejo de Dirección, el Pleno de la Cátedra, el Director académico y el Director técnico. Además, la Cátedra tendrá un secretario.

2. Todos los cargos unipersonales desempeñados serán gratuitos y se ejercerán, con carácter general, por un período de cuatro años pudiendo ser renovados por una sola vez.

3. En lo no previsto en este Reglamento, los órganos colegiados se regirán por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y, en lo relativo a presidencia, secretaría, derechos y deberes de los miembros y actas, por lo previsto en el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto resulte procedente.



Artículo 11. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección de la Cátedra es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra.

2. El Consejo de Dirección estará integrado por:

- a) Cinco miembros de número, que sean personal de la Universidad, preferentemente con vinculación permanente, entre los que se incluirán el Director académico, que presidirá el Consejo de Dirección, y el Secretario de la Cátedra, que actuará como Secretario del Consejo. Los restantes miembros serán designados por el Pleno de la Cátedra,
- b) Un miembro designado por cada una de las entidades miembro que figuran en el artículo 7, uno de los cuales será el Director técnico de la Cátedra.

Se renovará cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser renovados una sola vez.

3. Son competencias del Consejo de Dirección:

- a) Dirigir y supervisar las actividades de la Cátedra.
- b) Aprobar el plan anual de actuaciones, la memoria anual de actividades y la distribución de los fondos de cada ejercicio.
- c) Proponer el nombramiento del Director académico de la Cátedra.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y su cese.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.

4. El Consejo de Dirección se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año y puede ser convocado extraordinariamente por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros, cuantas veces sea necesario, informando de sus actividades al Pleno.

5. Los miembros del Consejo de Dirección cesarán a petición propia o por expiración del plazo de nombramiento sin renovación.

Artículo 12. Pleno de la Cátedra.

1. El Pleno de la Cátedra, presidido por el Director académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

2. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Cátedra designar a los miembros de la Universidad del Consejo de Dirección, formular propuestas a dicho órgano, al Director académico y al Director técnico en relación con los fines de la Cátedra, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por el Consejo de Dirección o por cualquiera de los dos Directores.



3. El Pleno de la Cátedra se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando el Director académico lo convoque, o lo requiera por escrito un tercio de los miembros de la Cátedra.

Artículo 13. Director académico.

1. El Director académico ostenta la representación de la Cátedra, ejerciendo las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2. Será nombrado por resolución rectoral, a propuesta del Consejo de Dirección, de entre los miembros del personal docente e investigador con la condición de profesor doctor con dedicación a tiempo completo que presten servicios en la Universidad de Valladolid. El Consejo de Dirección lo elegirá mediante votación secreta.

3. Son competencias del Director académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra como director de la misma.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por el Consejo de Dirección de la Cátedra.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y del Consejo de Dirección y ejecutar sus acuerdos.
- d) Diseñar y supervisar, junto al Director técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Proponer el nombramiento del Secretario de la Cátedra, entre los miembros de número que sean personal de la Universidad con vinculación permanente, así como acordar su cese.
- g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto y el mantenimiento de su material inventariable.
- i) Elaborar junto con el Director técnico y presentar al Consejo de Dirección de la Cátedra para su aprobación, el plan anual de actuaciones de la Cátedra, así como la memoria anual de actividades y su régimen económico.
- j) Elevar anualmente al Vicerrector con competencias en materia de cátedras la memoria de actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección.
- k) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
- l) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas al Consejo de Dirección de la Cátedra o al Pleno de la Cátedra.



Artículo 14. Director técnico.

1. El Director académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un Director técnico.
2. El Director técnico será designado por la/s entidad/es miembro de la Cátedra contempladas en el artículo 7.
3. Son competencias del Director técnico las siguientes:
 - a) Diseñar y supervisar, junto al Director académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
 - b) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
 - c) Plantear al Director académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante del Consejo de Dirección de la Cátedra.
 - d) Asumir las funciones que el Director académico de la Cátedra tenga a bien encomendarle.

Artículo 15. Secretario.

1. El Secretario será nombrado de entre los miembros de la Cátedra a propuesta del Director académico.
2. Son funciones del Secretario:
 - a) Custodiar toda la documentación de la Cátedra, incluidas las cuentas.
 - b) Realizar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno, por mandato del Director académico.
 - c) Extender el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.
 - d) Expedir, con el visto bueno del Director académico, las certificaciones que le sean solicitadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.
 - e) Ejercer cuantas otras funciones le asigne del Consejo de Dirección.

CAPÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 16. Régimen económico y financiación de la Cátedra.

1. La Cátedra carece de personalidad jurídica propia y su actividad económica se integrará en el ámbito de gestión de la Universidad de Valladolid, de modo que la gestión económica, presupuestaria, contable y de control de los recursos afectos a la Cátedra



se realizará conforme a las normas de ejecución presupuestaria y de control interno vigentes en la Universidad de Valladolid.

2. La financiación de la Cátedra podrá proceder, entre otras fuentes, de las aportaciones que se establezcan en el convenio de colaboración suscrito con las entidades miembro, así como de cualesquiera otras aportaciones, subvenciones, patrocinios o ingresos que se obtengan para la realización de sus fines.

3. En el supuesto de aportaciones económicas efectuadas por entidades colaboradoras privadas, la Universidad de Valladolid expedirá, a solicitud de la entidad aportante, la certificación acreditativa de las aportaciones realizadas, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en su Reglamento de desarrollo.

4. La aplicación de los recursos de la Cátedra se ajustará a los fines previstos en este Reglamento y en el plan de actuaciones, debiendo quedar reflejada en la memoria anual de actividades y de régimen económico que se eleve para su aprobación en los términos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO V

Reforma del reglamento

Artículo 17. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno de la Cátedra.

Artículo 18. *Tramitación.*

En la propuesta de reforma se concretarán los preceptos cuya reforma se propone, así como el sentido de la propuesta. El Pleno de la Cátedra podrá elegir, de entre sus miembros, una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

Artículo 19. *Aprobación.*

La votación final de totalidad del proyecto de reforma requerirá una mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que los votos favorables supongan, al menos, la tercera parte de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno de la Cátedra, se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid para su aprobación definitiva.

Disposición adicional primera. *Interpretación del Reglamento interno.*

El presente Reglamento interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que resultara de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*




En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional tercera. *Órganos de gobierno.*

1. El primer Director académico será el proponente de la Cátedra.
2. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento se constituirá el Consejo de Dirección y los restantes órganos de gobierno.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:12	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:08	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=spT1871JCC20Q1Fzqia0Sw%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó aprobar la creación de la Unidad Avanzada de Caracterización Elemental y Estructural No Destructiva (UACE²ND), así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD AVANZADA DE CARACTERIZACIÓN ELEMENTAL Y ESTRUCTURAL NO DESTRUCTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL núm. 19, de 29 de enero de 2008), se aprueba el presente Reglamento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la “Unidad Avanzada de Caracterización Elemental y Estructural No Destructiva”.

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1. *Naturaleza jurídica.*

La “Unidad Avanzada de Caracterización Elemental y Estructural No Destructiva” (en adelante, *UACE²ND*) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter especializado, promovida por el Laboratorio de Técnicas Instrumentales (LTI) y el GIR AHMat, ambos pertenecientes a la Universidad de Valladolid, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y actuar como soporte a la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad, o con fines de interés cultural o social.

Artículo 2. *Objeto y finalidad general de la UACE²ND.*

1. La UACE²ND tiene como objeto de su actividad el desarrollo del conocimiento y la investigación en torno al estudio de materiales mediante técnicas avanzadas de análisis estructural y elemental no destructivas.
2. La finalidad de la UACE²ND será contribuir a la generación de conocimiento de frontera e innovación mediante el empleo de técnicas de caracterización elemental y estructural no destructivas, principalmente, pero no limitadas a, la fluorescencia y la difracción de rayos X. La UACE²ND buscará aprovechar todo el potencial científico proporcionado por el equipamiento disponible, principalmente mediante micro-fluorescencia de rayos X, así como establecer las medidas divulgativas, formativas, y convenios de colaboración que permitan alcanzar un impacto significativo en el progreso científico y tecnológico a nivel tanto local, regional, nacional como internacional.



Artículo 3. Fines específicos.

La UACE²ND desarrollará distintas actividades de forma multidisciplinar en los tres ejes de investigación, docencia y transferencia del conocimiento, y tendrá como fines específicos, entre otros, los siguientes:

- a) Impulsar la investigación relacionada con la caracterización de materiales mediante técnicas avanzadas de análisis estructural y elemental no destructivas de forma independiente, crítica y multidisciplinar.
- b) Promover el avance científico y tecnológico en el ámbito de las técnicas de caracterización elemental y estructural no destructivas.
- c) Desarrollar el empleo y asegurar el correcto aprovechamiento científico de las técnicas de caracterización elemental y estructural no destructivas disponibles en la UVa, promoviendo la difusión de sus capacidades y aplicaciones entre la comunidad científica y el sector industrial a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d) Actuar como nexo y promover la colaboración entre el LTI y el GIR AHMat de la UVa para crear sinergias que permitan desarrollar el potencial científico de las técnicas experimentales integradas en la UACE²ND, tanto a nivel académico como en la prestación de servicios.
- e) Generar fórmulas de acceso a las técnicas de caracterización elemental y estructural no destructivas englobadas en la UACE²ND que fomenten la colaboración científica, faciliten el acceso a técnicas avanzadas a jóvenes investigadores, y posicionen a la UVa en una posición de liderazgo científico.
- f) Consolidar vínculos entre la UACE²ND y otras iniciativas y centros de investigación a nivel regional, nacional e internacional en torno a los ámbitos de estudio en los que las capacidades técnicas de la UACE²ND resultan de interés.
- g) Realizar distintas actividades formativas en aspectos específicos atendiendo así a las necesidades de actualización del estudio de materiales mediante técnicas avanzadas de análisis estructural y elemental no destructivas. En concreto, la puesta en marcha de actividades de formación, dirigidas tanto al personal investigador propio de la UVa como a otros colectivos, que podrán integrarse o concretarse en programas de permanente con distintas oportunidades de aprendizaje, máster, microcredenciales, etc.
- h) Facilitar la formación de los estudiantes de la UVa mediante la acogida para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, o de trabajos fin de estudios sobre aspectos de interés mutuo.
- i) Promover la realización de actividades de difusión de resultados, jornadas, congresos con temáticas relacionadas de ámbito regional, nacional e internacional vinculadas a las materias objeto de la UACE²ND.



- j) Promover la transmisión del conocimiento relacionado con los objetivos de la UACE²ND a través de la organización de actividades y eventos de carácter científico y/o divulgativo.
- k) Promover y diseñar cursos y programas de especialización sobre las materias objeto de la UACE²ND.

Artículo 4. Domicilio.

La UACE²ND tiene su domicilio en la Universidad de Valladolid, Facultad de Ciencias, Paseo de Belén 7, 47011, Valladolid.

CAPÍTULO II

Miembros de la UACE²ND

Artículo 5. Miembros de la UACE²ND.

1. Podrán ser miembros de la UACE²ND:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid vinculado a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la UACE²ND.
- b) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid que ejerzan sus funciones en áreas relacionadas con los temas de interés de la UACE²ND.
- c) Con carácter temporal, el profesorado e investigadores visitantes durante el período de su estancia, nombramiento o vinculación con la Universidad de Valladolid.
- d) Las personas de reconocida trayectoria profesional vinculada a los temas de interés de la UACE²ND o que hayan destacado de forma excepcional en materias relacionadas con su objeto.

2. Podrán ser nombrados miembros honoríficos por el Director Académico, oído el Consejo de Dirección, las personas físicas o jurídicas que hayan desarrollado una contribución especialmente relevante o una labor significativa en relación con la UACE²ND o con los fines que ésta persigue.

Artículo 6. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la UACE²ND.

1. La condición de miembro de la UACE²ND se adquirirá por acuerdo del Consejo de Dirección, a solicitud de la persona interesada, que deberá ir acompañada de la documentación siguiente: a) *curriculum vitae*; b) documentación acreditativa de la actividad investigadora y/o profesional desarrollada en ámbitos relacionados con el objeto y fines de la UACE²ND; y c) aval suscrito por, al menos, dos miembros de la UACE²ND.

2. La condición de miembro de la UACE²ND se perderá por:



- a) renuncia de la persona interesada, formalizada por escrito ante el Consejo de Dirección; o
- b) acuerdo motivado del Consejo de Dirección, cuando concurra incumplimiento grave de los deberes, falta de colaboración reiterada o actuación contraria a los fines o al prestigio de la UACE²ND, con audiencia previa de la persona afectada.

3. Se hará constar en la memoria anual una relación actualizada de todos los miembros de la UACE²ND.

Artículo 7. Derechos de los miembros.

1. Son derechos de los miembros de la UACE²ND:

- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia y divulgación y, en general, en todas las actividades programadas por la UACE²ND.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la UACE²ND y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la UACE²ND.
- c) Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

2. Todos los miembros de la UACE²ND estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.

Artículo 8. Deberes de los miembros.

Son deberes de los miembros de la UACE²ND:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir regularmente a las reuniones de los órganos de los que formen parte, así como contribuir a su normal funcionamiento.
- c) Colaborar de forma regular y activa en las tareas y actividades que sean acordadas por los órganos de gobierno de la UACE²ND.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno y participación

Artículo 9. Órganos de gobierno y participación.

1. Los órganos de gobierno y participación de la UACE²ND son: el Consejo de Dirección, el Pleno de la UACE²ND y el Director. Además, la UACE²ND tendrá un Secretario.



2. Todos los cargos desempeñados serán gratuitos y se ejercerán, con carácter general, por un período de 4 años, pudiendo ser renovados por una sola vez.

3. En lo no previsto en este Reglamento, los órganos colegiados se regirán por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y, en lo relativo a presidencia, secretaría, derechos y deberes de los miembros y actas, por lo previsto en el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto resulte procedente.

Artículo 10. *Consejo de Dirección.*

1. El Consejo de Dirección de la UACE²ND es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la UACE²ND.

2. Estará integrado por cuatro miembros, personal de la Universidad, preferentemente con vinculación permanente, entre los que se incluirán el Director, que presidirá el Consejo de Dirección, y el Secretario de la UACE²ND, que actuará como Secretario del Consejo. Los restantes miembros serán designados por el Pleno de la UACE²ND.

3. Son competencias del Consejo de Dirección de la UACE²ND:

- a) Dirigir y supervisar las actividades de la UACE²ND.
- b) Aprobar el plan anual de actuaciones de la UACE²ND, la memoria anual de actividades y la distribución de los fondos de cada ejercicio.
- c) Proponer el nombramiento del Director de la UACE²ND.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y su cese.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la UACE²ND con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.

4. El Consejo de Dirección se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año y puede ser convocado extraordinariamente por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros, cuantas veces sea necesario, informando de sus actividades al Pleno.

5. Los miembros del Consejo de Dirección cesarán a petición propia o por expiración del plazo de nombramiento sin renovación.

Artículo 11. *Pleno de la UACE²ND.*

1. El Pleno de la UACE²ND, presidido por el Director, es el órgano de participación de la UACE²ND y estará formado por todos los miembros de la misma.

2. Con carácter general, son competencias del Pleno de la UACE²ND designar a los miembros de la Universidad del Consejo de Dirección, formular propuestas al Consejo de Dirección y al Director de la UACE²ND en relación con los fines de la UACE²ND, así



como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por el Consejo de Dirección o por el Director de la UACE²ND.

3. El Pleno de la UACE²ND se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando el Director de la UACE²ND lo convoque, o lo requiera por escrito un tercio de los miembros de la UACE²ND.

Artículo 12. *Director de la UACE²ND.*

1. El Director de la UACE²ND ostenta la representación de la UACE²ND, ejerciendo las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2. Será nombrado por resolución rectoral, a propuesta del Consejo de Dirección, de entre los miembros del personal docente e investigador con la condición de profesor doctor que presten servicios en la Universidad de Valladolid con dedicación a tiempo completo en la Universidad. El Consejo de Dirección lo elegirá mediante votación secreta.

3. Son competencias del Director de la UACE²ND:

- a) Ostentar la representación de la UACE²ND como director de la misma.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la UACE²ND, de acuerdo con las directrices generales determinadas por el Consejo de Dirección de la UACE²ND.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la UACE²ND y del Consejo de Dirección y ejecutar sus acuerdos.
- d) Diseñar y supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la UACE²ND.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la UACE²ND.
- f) Proponer el nombramiento del Secretario de la UACE²ND, de entre los miembros de la UACE²ND que sean personal de la Universidad con vinculación permanente, así como su cese.
- g) Impulsar la UACE²ND en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y el mantenimiento de su material inventariable.
- i) Elaborar y presentar al Consejo de Dirección de la UACE²ND para su aprobación, el plan anual de actuaciones de la UACE²ND, así como la memoria anual de actividades y su régimen económico.
- j) Elevar anualmente al Vicerrector con competencias en materia de cátedras la memoria de actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección de la UACE²ND.



- k) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la UACE²ND.
- l) Asumir otras funciones directivas no específicamente atribuidas al Consejo de Dirección o al Pleno de la UACE²ND.

Artículo 13. Secretario.

1. El Secretario será nombrado de entre los miembros de la UACE²ND a propuesta del Director.
2. Son funciones del Secretario:
 - a) Custodiar la documentación de la UACE²ND, incluidas las cuentas.
 - b) Realizar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno de la UACE²ND, por mandato del Director de la UACE²ND.
 - c) Extender el acta de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.
 - d) Expedir, con el visto bueno del Director, las certificaciones que le sean solicitadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.
 - e) Ejercer cuantas otras funciones le asigne el Consejo de Dirección.

CAPÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 14. Régimen económico y financiación de la UACE²ND.

1. La UACE²ND carece de personalidad jurídica propia y su actividad económica se integrará en el ámbito de gestión de la Universidad de Valladolid, de modo que la gestión económica, presupuestaria, contable y de control de los recursos afectos a la UACE²ND se realizará conforme a las normas de ejecución presupuestaria y de control interno vigentes en la Universidad de Valladolid.
2. La financiación de la UACE²ND podrá proceder, entre otras fuentes, de aportaciones, subvenciones, patrocinios o ingresos que se obtengan para la realización de sus fines.
3. En el supuesto de aportaciones económicas efectuadas por entidades colaboradoras privadas, la Universidad de Valladolid expedirá, a solicitud de la entidad aportante, la certificación acreditativa de las aportaciones realizadas, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en su Reglamento de desarrollo.
4. La aplicación de los recursos de la UACE²ND se ajustará a los fines previstos en este Reglamento y en el plan de actuaciones, debiendo quedar reflejada en la memoria anual de actividades y de régimen económico que se eleve para su aprobación en los términos establecidos en este Reglamento.



CAPÍTULO V

Procedimiento de reforma del reglamento

Artículo 15. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma de este Reglamento interno deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno de la UACE²ND.

Artículo 16. *Tramitación.*

En la propuesta de reforma se concretarán los preceptos cuya reforma se propone, así como el sentido de la propuesta. El Pleno de la UACE²ND podrá elegir, de entre sus miembros, una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

Artículo 17. *Aprobación*

La votación final de totalidad del proyecto de reforma requerirá una mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que los votos favorables supongan, al menos, la tercera parte de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno de la UACE²ND, se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid para su aprobación definitiva.

Disposición adicional primera. *Interpretación del Reglamento interno.*

El presente Reglamento interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que resultara de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*


En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional tercera. *Órganos de gobierno.*

1. El primer Director de la UACE²ND será el proponente de la UACE²ND.
2. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento se constituirá el Consejo de Dirección y los restantes órganos de gobierno.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:17	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:13	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Z9InY8MkASeG6RImIgADwQ%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó la extinción de la Cátedra Renault Consulting en Excelencia Industrial y Empresarial.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:00	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=M4YWwvJD4I0UtStjGcNl%2BQ%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó la creación de la Cátedra Renault Group para la innovación tecnológica y transformación digital, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA RENAULT GROUP PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se aprueba el presente Reglamento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la "Cátedra Renault Group para la innovación tecnológica y transformación digital"

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1. *Naturaleza jurídica.*

1. La Cátedra Renault Group para la innovación tecnológica y transformación digital (en adelante *Cátedra*) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter interdisciplinar creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y actuar como soporte a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento a la sociedad, o con fines de interés cultural o social.
2. La Cátedra es una estructura participada por la empresa Renault España S.A. (en adelante RENAULT) y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con la misma.

Artículo 2. *Objeto y finalidad general de la Cátedra.*

1. La Cátedra tiene como objeto la colaboración de la Universidad de Valladolid y RENAULT en actividades de investigación, transferencia del conocimiento y docencia.
2. La finalidad de la Cátedra será actuar como paraguas unificador de la colaboración entre la Universidad de Valladolid y RENAULT para impulsar las sinergias de las actividades que ya se vienen desarrollando y por desarrollar en áreas de I+D+i, docencia e innovación, particularmente en ciencias aplicadas a la tecnología e innovación en digitalización de procesos productivos y de aplicaciones de movilidad, tal como se especifica en los artículos que siguen, contribuyendo así de forma significativa al progreso y competitividad de ambas partes, y al desarrollo social de su entorno.

Artículo 3. *Fines específicos.*

La Cátedra desarrollará distintas actividades de forma multidisciplinar en los tres ejes de investigación, docencia y transferencia del conocimiento, y tendrá como fines específicos, entre otros, los siguientes:



- a) Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Valladolid y RENAULT, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas partes.
- b) Actuar de nexo y promover la colaboración entre RENAULT y los equipos de investigación de la Universidad de Valladolid para crear sinergias en torno a la innovación tecnológica y transformación digital en el tejido empresarial de la región y el intercambio de experiencias de interés común.
- c) Asesorar, formar y divulgar proyectos relacionados con el entorno industrial e I+D+i de RENAULT.
- d) Desarrollar iniciativas para acercar al alumno a la realidad laboral en un entorno industrial e I+D+i de gran competitividad y exigencia.
- e) Generar diferentes fórmulas que contribuyan a mitigar la descapitalización del talento de la región.
- f) Consolidar vínculos entre LA CÁTEDRA y otras iniciativas a nivel regional, nacional e internacional en torno a los temas de interés de LA CÁTEDRA.

Artículo 4. Domicilio.

La Cátedra tiene su domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en el Paseo Belén, 15, 47011 Valladolid.

CAPÍTULO II

Miembros de la Cátedra

Artículo 5. Miembros de la Cátedra.

1. A los efectos de este Reglamento, los miembros de la Cátedra se clasificarán en las categorías siguientes: miembros de número; miembros institucionales o representantes de entidades; y miembros honoríficos. La pertenencia a una u otra categoría determinará el régimen de participación en los órganos de la Cátedra, el alcance de los derechos de intervención en sus actividades y, en su caso, las obligaciones de colaboración o de contribución que resulten aplicables.

2. Tendrán la condición de miembros de número las personas físicas incorporadas a la Cátedra por razón de su vinculación académica, investigadora, técnica o profesional con las materias propias de la Cátedra, siempre que reúnan los requisitos de admisión y permanencia que establece este Reglamento. Podrán ser miembros de número quienes pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid vinculado a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
- b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria o funciones se hallen vinculadas con los temas de interés de la Cátedra.



- c) Con carácter temporal, el profesorado e investigadores visitantes durante el período de su estancia, nombramiento o vinculación con la Universidad de Valladolid.
- d) Las personas de reconocida trayectoria profesional vinculada a los temas de interés de la Cátedra o que hayan destacado de forma excepcional en materias relacionadas con su objeto.

3. Tendrán la condición de miembros institucionales los representantes de las entidades de Derecho público o privado que se integren en la Cátedra en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Valladolid. En dicho convenio deberán quedar definidos, al menos, la identificación de la entidad, la designación y, en su caso, sustitución de sus representantes, el alcance de su participación en las actividades de la Cátedra, los compromisos asumidos, así como los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes en relación con la consecución de los fines de la Cátedra.

4. Podrán ser nombrados miembros honoríficos por el Director académico, oído el Consejo de Dirección, las personas físicas o jurídicas que hayan desarrollado una contribución especialmente relevante o una labor significativa en relación con la Cátedra o con los fines que ésta persigue.

Artículo 6. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Cátedra.

1. La condición de miembro de número se adquirirá por acuerdo del Consejo de Dirección, a solicitud de la persona interesada, que deberá ir acompañada de la documentación siguiente: a) *currículum vitae*; b) documentación acreditativa de la actividad investigadora y/o profesional desarrollada en ámbitos relacionados con el objeto y fines de la Cátedra; y c) aval suscrito por, al menos, dos miembros de número de la Cátedra.

2. La incorporación como miembros de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado a que se refiere el artículo 5.3 se producirá en los términos previstos en el convenio de colaboración correspondiente, una vez designada la persona o personas representantes por la entidad conforme a lo pactado en el citado convenio.

3. La condición de miembro de número se perderá por:

- a) renuncia de la persona interesada, formalizada por escrito ante el Consejo de Dirección; o
- b) acuerdo motivado del Consejo de Dirección, cuando concurra incumplimiento grave de los deberes, falta de colaboración reiterada o actuación contraria a los fines o al prestigio de la Cátedra, con audiencia previa de la persona afectada.



4. La condición de miembro de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado se perderá cuando se produzca la finalización, extinción o resolución del convenio de colaboración que fundamenta su participación.

5. Se hará constar en la memoria anual una relación actualizada de todos los miembros de la Cátedra.

Artículo 7. Entidades miembro.

1. En el momento de la aprobación de este reglamento tienen la condición de entidad miembro RENAULT.

2. En el futuro podrán adquirir la condición de entidades miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación del Consejo de Dirección. En este caso se podrá modificar la composición del Consejo mediante propuesta al Director académico adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 8. Derechos de los miembros.

1. Son derechos de los miembros de número de la Cátedra:

- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.
- c) Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

2. Las entidades miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra y formular propuestas relativas a los contenidos científicos y las líneas de investigación, que serán valoradas por los órganos de gobierno de la Cátedra.

3. Todos los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.

Artículo 9. Deberes de los miembros

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por sus órganos de gobierno.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.

CAPÍTULO III



Órganos de gobierno y participación

Artículo 10. Órganos de gobierno y participación.

1. Los órganos de gobierno y participación de la Cátedra son: el Consejo de Dirección, el Pleno de la Cátedra, el Director académico y el Director técnico. Además, la Cátedra tendrá un Secretario.
2. Todos los cargos unipersonales desempeñados serán gratuitos y se ejercerán, con carácter general, por un período de 4 años pudiendo ser renovados por una sola vez.
3. En lo no previsto en este Reglamento, los órganos colegiados se regirán por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y, en lo relativo a presidencia, secretaría, derechos y deberes de los miembros y actas, por lo previsto en el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto resulte procedente.

Artículo 11. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección de la Cátedra es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra.
2. El Consejo de Dirección estará integrado por:
 - a) Tres miembros de número, que sean personal de la Universidad, preferentemente con vinculación permanente, entre los que se incluirán el Director académico, que presidirá el Consejo de Dirección, y el Secretario de la Cátedra, que actuará como Secretario del Consejo. Los restantes miembros serán designados por el Pleno de la Cátedra,
 - b) Tres miembros designados por cada una de las entidades miembro que figuran en el artículo 7, uno de los cuales será el Director técnico de la Cátedra.

Se renovará cada 4 años, pudiendo sus miembros ser renovados una sola vez.

3. Son competencias del Consejo de Dirección:

- a) Dirigir y supervisar las actividades de la Cátedra.
- b) Aprobar el plan anual de actuaciones, la memoria anual de actividades y la distribución de los fondos de cada ejercicio.
- c) Proponer el nombramiento del Director académico de la Cátedra.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y su cese.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.

4. El Consejo de Dirección se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año y puede ser convocado extraordinariamente por su Presidente, a iniciativa propia o a



solicitud de un tercio de sus miembros, cuantas veces sea necesario, informando de sus actividades al Pleno.

5. Los miembros del Consejo de Dirección cesarán a petición propia o por expiración del plazo de nombramiento sin renovación.

Artículo 12. Pleno de la Cátedra.

1. El Pleno de la Cátedra, presidido por el Director académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

2. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Cátedra designar a los miembros de la Universidad del Consejo de Dirección, formular propuestas a dicho órgano, al Director académico y al Director técnico en relación con los fines de la Cátedra, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por el Consejo de Dirección o por cualquiera de los dos Directores.

3. El Pleno de la Cátedra se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando el Director académico lo convoque, o lo requiera por escrito un tercio de los miembros de la Cátedra.

Artículo 13. Director académico.

1. El Director académico ostenta la representación de la Cátedra, ejerciendo las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2. Será nombrado por resolución rectoral, a propuesta del Consejo de Dirección, de entre los miembros del personal docente e investigador con la condición de profesor doctor con dedicación a tiempo completo que presten servicios en la Universidad de Valladolid. El Consejo de Dirección lo elegirá mediante votación secreta.

3. Son competencias del Director académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra como director de la misma.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por el Consejo de Dirección de la Cátedra.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y del Consejo de Dirección y ejecutar sus acuerdos.
- d) Diseñar y supervisar, junto al Director técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Proponer el nombramiento del Secretario de la Cátedra, entre los miembros de número que sean personal de la Universidad con vinculación permanente, así como acordar su cese.
- g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.



- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto y el mantenimiento de su material inventariable.
- i) Elaborar junto con el Director técnico y presentar al Consejo de Dirección de la Cátedra para su aprobación, el plan anual de actuaciones de la Cátedra, así como la memoria anual de actividades y su régimen económico.
- j) Elevar anualmente al Vicerrector con competencias en materia de cátedras la memoria de actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección.
- k) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
- l) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas al Consejo de Dirección de la Cátedra o al Pleno de la Cátedra.

Artículo 14. Director técnico.

1. El Director académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un Director técnico.
2. El Director técnico será designado por la/s entidad/es miembro de la Cátedra contempladas en el artículo 7.
3. Son competencias del Director técnico las siguientes:
 - a) Diseñar y supervisar, junto al Director académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
 - b) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
 - c) Plantear al Director académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante del Consejo de Dirección de la Cátedra.
 - d) Asumir las funciones que el Director académico de la Cátedra tenga a bien encomendarle.

Artículo 15. Secretario.

1. El Secretario será nombrado de entre los miembros de la Cátedra a propuesta del Director académico.
2. Son funciones del Secretario:
 - a) Custodiar toda la documentación de la Cátedra, incluidas las cuentas.
 - b) Realizar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno, por mandato del Director académico.
 - c) Extender el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.



- d) Expedir, con el visto bueno del Director académico, las certificaciones que le sean solicitadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.
- e) Ejercer cuantas otras funciones le asigne del Consejo de Dirección.

CAPÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 16. *Régimen económico y financiación de la Cátedra.*

1. La Cátedra carece de personalidad jurídica propia y su actividad económica se integrará en el ámbito de gestión de la Universidad de Valladolid, de modo que la gestión económica, presupuestaria, contable y de control de los recursos afectos a la Cátedra se realizará conforme a las normas de ejecución presupuestaria y de control interno vigentes en la Universidad de Valladolid.
2. La financiación de la Cátedra podrá proceder, entre otras fuentes, de las aportaciones que se establezcan en el convenio de colaboración suscrito con las entidades miembro, así como de cualesquiera otras aportaciones, subvenciones, patrocinios o ingresos que se obtengan para la realización de sus fines.
3. En el supuesto de aportaciones económicas efectuadas por entidades colaboradoras privadas, la Universidad de Valladolid expedirá, a solicitud de la entidad aportante, la certificación acreditativa de las aportaciones realizadas, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en su Reglamento de desarrollo.
4. La aplicación de los recursos de la Cátedra se ajustará a los fines previstos en este Reglamento y en el plan de actuaciones, debiendo quedar reflejada en la memoria anual de actividades y de régimen económico que se eleve para su aprobación en los términos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO V

Reforma del reglamento

Artículo 17. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno de la Cátedra.

Artículo 18. *Tramitación.*

En la propuesta de reforma se concretarán los preceptos cuya reforma se propone, así como el sentido de la propuesta. El Pleno de la Cátedra podrá elegir, de entre sus miembros, una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

Artículo 19. *Aprobación.*

La votación final de totalidad del proyecto de reforma requerirá una mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que los votos favorables supongan, al menos, la tercera parte de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno de la



Cátedra, se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid para su aprobación definitiva.

Disposición adicional primera. *Interpretación del Reglamento interno.*

El presente Reglamento interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que resultara de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*


En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional tercera. *Órganos de gobierno.*

1. El primer Director académico será el proponente de la Cátedra.
2. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento se constituirá el Consejo de Dirección y los restantes órganos de gobierno.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:00:54	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=EMpH50a110fnmymhGsqr4g%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó establecer el precio máximo de 150 € por ECTS de las microcredenciales ofertadas por la Universidad de Valladolid durante el año 2026.

Excepcionalmente, los coordinadores de las microcredenciales podrán solicitar la aplicación de un precio superior al reflejado en este acuerdo, sin superar nunca los 250 euros por ECTS, cuando concurren circunstancias singulares que lo justifiquen y que queden debidamente acreditadas en la memoria de solicitud. Este incremento del precio máximo, previo informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de las Microcredenciales, será propuesto por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para su aprobación por el Consejo Social

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:13	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:10	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=rI3c5MnJdM6vVw9NEPqE5A%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó establecer el precio máximo de 150 € por ECTS para los cursos específicos de formación permanente 2026 y que excepcionalmente, los coordinadores de los cursos específicos de formación permanente puedan solicitar la aplicación de un precio superior al reflejado en este acuerdo cuando concurren circunstancias singulares que lo justifiquen y que queden debidamente acreditadas en la memoria de solicitud. Este incremento del precio máximo, previo informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de los Cursos Específicos de Formación Permanente, será propuesto por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para su aprobación por el Consejo Social.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/04/2026 17:46:09	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/04/2026 15:01:06	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=DtaFV6vV5D76Lc7e5cZttw%3D%3D			